Respuesta a su oficio No.0299 del 23 de agosto

Daniela Patiño Luna <dpatino@valledelcauca.gov.co>

Mar 31/08/2021 11:44

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (46 KB)

ANA CELILIA ESCOBAR.pdf;

Buenos días

Por este medio se adjunta respuesta a su oficio No. 0299 del 23 de agosto de 2021, mediante el cual el despacho solicita embargo en la proporción del 30% de los dineros constitutivos de la mesada pensional de la demandada ANA CECILIA ESCOBAR..

Por favor acusar recibo

Gracias por su atención,

Atentamente:

DANIELA PATIÑO LUNA
Abogada Contratista
Subdirección de Tesorería
Gobernación del Valle del Cauca

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

1.120.20.48.- 1029359
Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021

Doctora
CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria
Juzgado 5 Civil Municipal
J05cmbuenaventura@cendoj.ramjudicial.gov.co
Buenaventura- Valle

Asunto: Respuesta a su oficio No. 0299 del 23 de agosto de 2021, recibido en esta Subdirección de Tesorería el 26 de agosto de 2021, por medios electrónicos.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS (MÍNIMA)
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL "COOPSERVITORAL" NIT:830.514.270-1
DEMANDADA:	ANA CECILIA ESCOBAR CC: 31.447.383
RADICACIÓN:	76109-40-03-005-2021-00151-00

Estimada Dra. Claudia Fernanda, reciba un cordial saludo,

Dando alcance a su oficio mencionado en el asunto, el cual su despacho decretó:

*"...el embargo en la proporción del treinta por ciento (30%) de los dineros constitutivos de la mesada pensional mensual y de las primas de mitad y fin de año, que percibe la demandada **ANA CECILIA ESCOBAR**, en su condición de pensionada a cargo de esta entidad..."*

Dado lo antérior esta Subdirección de Tesorería del Departamento del Valle del Cauca, da cumplimiento a lo ordenado por su despacho a partir de la nómina del mes septiembre de 2021, toda vez que el sistema financiero "SAP" en el mes de agosto se encuentra cerrado para el ingreso de novedades por lo tanto el embargo se aplicará en un porcentaje equivalente al 30% de los dineros que por concepto de pensión devenga la señora, ANA CECILIA ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.447.383.

Los descuentos realizados serán depositados en el Banco Agrario en la cuenta No.761092041005, a nombre del Juzgado 5 Civil Municipal de Buenaventura.

Por su gentil atención, gracias

DAVID FERNANDO MONZÓN RODRÍGUEZ
Subdirector de Tesorería
Revisó: Sandra Milena Zambrano Jaramillo – Abogada Especializada Contratista.
Redactor y transcriptor: Daniela Patiño Luna, Abogada Contratista
Archívese en: Orden de pago / Carpeta de embargo / Demandada: Ana Cecilia Escobar

icontec ISO 9001 SC - CER657167
IQNet

INFORME SECRETARÍAL: Buenaventura, 18 de noviembre de 2021.
A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, para que se sirva pronunciar sobre la respuesta allegada a través de correo electrónico por parte del Subdirector de tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1290
Rad. No.76.109.40.03.005.**2021-00151**-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima)
Demandante: COOPSERVILITORAL
Demandado: ANA CECILIA ESCOBAR y otros

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

AGRÉGUESE a los autos el anterior memorial de fecha 27 de agosto de 2021, allegado a través del correo electrónico institucional de este juzgado, de parte del Subdirector de tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, donde dan respuesta del embargo que pesa sobre el porcentaje del 30% de los dineros que por concepto de la pensión que devenga la señora ANA CECILIA ESCOBAR, mediante el cual informan que dan cumplimiento a lo ordenado por este despacho a partir de la nómina del mes de septiembre de 2021.

Lo anterior para lo pertinente y en consecuencia póngase en conocimiento de la parte interesada.

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE respuesta emitida por el Subdirector de tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca de fecha 27 de agosto de 2021

SEGUNDO: Poner en conocimiento a la parte interesada lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.181
Buenaventura, **19-NOVIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a5f4829392c6821c66691176540ee71a5f95472bfa773e07636c5507ad0c948

Documento generado en 18/11/2021 03:30:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica